

Los bienes inmuebles objeto de la presente y por lotes son los siguientes:

Lote 1.º Urbana. Número uno: Vivienda unifamiliar tipo "A", en planta baja o de calle, del edificio marcado con el número 5 de la calle San Isidro, lugar de Los Barreros, término municipal de Cartagena, consta de dos dormitorios, vestíbulo, estar-comedor, paso, baño, cocina y galería. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes de noventa y seis metros y veintidós decímetros cuadrados. Linda visto el edificio desde la calle de su situación, con dicha calle; derecha entrando y espalda, con propiedad de D. Antonio Hernández Pérez; e izquierda caja de escaleras y la vivienda tipo A de su misma planta.

Cuota: Su valor con relación al valor total del inmueble es de once enteros noventa y dos centésimas de otro por ciento.

Inscripción: Libro 759, de la 3.ª sección, folio 103, finca número 65.550, inscripción 2.ª.

Lote 2.º Urbana. Número dos: Vivienda unifamiliar tipo "B", en planta baja o de calle, del mismo edificio que el número uno de la Comunidad, antes descrito, consta de dos dormitorios, vestíbulo, estar-comedor, paso, baño, cocina y galería. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de noventa y seis metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y la útil de setenta y ocho metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda al frente, visto el edificio desde la calle de su situación, con dicha calle; derecha, entrando, caja de escalera y la vivienda tipo "B" de su misma planta; espalda, propiedad de Don Antonio Hernández Pérez, e izquierda, otra de Don Juan García Ros.

Cuota: Su valor con relación al valor total del inmueble de donde forma parte, es de doce enteros y nueve centésimas de otro entero por ciento.

Inscripción: Libro 759, sección 3.ª, folio 105, finca 65552, inscripción 2.ª.

Lote 3.º Urbana. Número tres: Vivienda tipo "C" en planta primera o de piso, o piso-primer-izquierda, del mismo edificio que el número uno de la Comunidad. Consta de dos dormitorios, vestíbulo, estar-comedor, paso, baño, cocina y galería. Su superficie edificada, inclui-

dos servicios comunes, es de ciento un metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, y la útil de ochenta y un metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda al frente, visto el edificio desde la calle de su situación, con dicha calle, derecha, entrando, y espalda, propiedad de Don Antonio Hernández Pérez, e izquierda, caja de escaleras y la vivienda tipo "D" de su misma planta.

Cuota: Su valor con relación al valor total del inmueble de donde forma parte, es de doce enteros y setenta y dos centésimas de otro por ciento.

Inscripción: Libro 759, sección 3.ª, folio 107, finca 65554, inscripción 2.ª.

Lote 4.º Urbana. Número cuatro: Vivienda unifamiliar tipo "D", en planta primera o de piso, o piso primero derecha del mismo edificio que el número uno de la Comunidad. Consta de dos dormitorios, vestíbulo, estar-comedor, paso, baño, cocina y galería. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de ciento un metros y nueve decímetros cuadrados, y la útil de ochenta metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda al frente, visto el edificio desde la calle de su situación, con dicha calle; derecha, entrando, caja de escaleras y la vivienda tipo "C" de su misma planta; espalda, propiedad de D. Antonio Hernández Pérez; e izquierda, otra de D. Juan García Ros.

Cuota: Su valor con relación al valor total del inmueble de donde forma parte, es de doce enteros y sesenta y una centésimas de otro entero por ciento.

Inscripción: Libro 759, Sección 3.ª, folio 109, finca 65556, inscripción 2.ª.

Lote 5.º Urbana. Número cinco: Vivienda unifamiliar tipo "C" en planta segunda o de piso, o piso segundo izquierdo. Es totalmente idéntico incluso linderos, al número tres de la Comunidad antes descrita, por lo que su descripción se da aquí por reproducida.

Cuota: Su valor con relación al valor total del inmueble de donde forma parte, es de doce enteros y setenta y dos centésimas de otro entero por ciento.

Inscripción: Libro 759, sección 3.ª, folio 111, finca 65558, inscripción 2.ª.

Lote 6.º Urbana. Número Siete: Vivienda unifamiliar tipo "C" en planta ter-

cero izquierda. Es totalmente idéntico, incluso linderos, al número tres y cinco de la Comunidad antes descritos, por lo que su descripción se da aquí por reproducida.

Cuota: Su valor con relación al valor total del inmueble de donde forma parte, es de doce enteros y setenta y dos centésimas de otro por ciento.

Inscripción: Libro 759, sección 3.ª, folio 115, finca 65562, inscripción 2.ª.

Todas estas inscripciones constan en el Registro de la Propiedad de Cartagena I.

A efectos de subasta las fincas números 65550 y 65552 cada una de ellas servirá de tipo para la primera la cantidad de 3.250.001 pesetas (tres millones doscientas cincuenta mil una pesetas) y las fincas números 65554, 65556, 65558 y 65562 cada una de ellas de 3.250.000 ptas. (tres millones doscientas cincuenta mil pesetas).

Dado en Cartagena, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez.—La Secretaría.

Número 5424

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Edmundo-Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 00306/1990, instado por Banco Exterior de España S.A., representado por el Procurador D. José López Palazón, contra Juan González Blaya y María Burgos Pardo, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día quince de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día quince de octubre y hora de las once de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tam-

poco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día doce de noviembre y hora de las once y sin sujeción a tipo.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.—Que el tipo de subasta es el de diecinueve millones quinientas mil pesetas para la primera de las fincas que se relacionará; cuatro millones de pesetas para la segunda de las fincas; ochocientas mil pesetas para la tercera; y tres millones doscientas cincuenta mil pesetas para la cuarta, fijado a tal efecto en la escritura de préstamos, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La(s) finca(s) objeto de subasta son:

"1.ª Nave industrial, sin distribución interior, con una superficie construida de 600 m.². Y adosada a la misma un edificio de dos plantas, destinado a oficinas, de 25 m.² cada planta, en total 50 metros cuadrados. Ambas plantas se comunican con el almacén e interiormente por una escalera. El resto de la superficie se destina a patio trasero. Está situada en la Diputación de La Magdalena, término municipal de Cartagena, ocupando un área

de solar de 651 m.². Linda Norte, boquera; Sur, ejidos y más de ésta propiedad; Este, Francisco Aznar Soto; y Oeste, Juan Cervantes Soto. El terreno donde fue construida la finca descrita, formado por las fincas registrales 63.414, 36.626 y 22.554 se le adjudicó por escritura de capitulaciones matrimoniales a Doña María Burgos Pardos. Por escritura del fedatario D. Juan Isidro Gancedo del Pino, con fecha 21 de septiembre de 1988, número 930 de su protocolo, practicó la agrupación de dichos tres componentes y procedió a efectuar la declaración de obra nueva sobre los mismos de la finca descrita. Inscrita al tomo 2317, libro 776, sección 3.ª, folio 122, finca 67.299, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad".

"2.ª Tierra secano situada en la diputación de La Magdalena, término de esta ciudad, paraje que nombran de Los Sotos, de cabida una hectárea, treinta y cinco áreas y sesenta y seis centiáreas, equivalentes a dos fanegas y una cuartilla. Linda Norte, camino de Los Mínguez; Sur, boquera; Este, Francisco Conesa Gacía y Antonio Lorente; y Oeste, Lorenzo García Arroyo. Se adjudicó por igual título que la anterior. Inscrita al tomo 592, libro 25, sección 3.ª, folio 157, finca 1387 del Registro de la Propiedad número 1 de esta Ciudad".

"3.— Terreno solar de setenta y siete metros cuadrados con derecho, sin determinar su cuantía al ejido, era y aljibe de las Casas de Los Muleros y también derecho al pozo de las casas que no fueron de Fulgencio Vidal Soto; está situado en el paraje de Los Muleros, diputación de La Magdalena, término municipal de esta Ciudad. Linda Norte y Este, herederos de José Solano Vidal; y Sur y Oeste, ejido. Se adjudicó por igual título que las anteriores. Inscrita al tomo 760, libro 106, sección 3.ª, folio 12, finca 7608, inscripción 8.ª de dicho Registro".

"4.ª Piso primero izquierda sobre la planta segunda, subiendo por la escalera de la casa número veinte de la calle de San Cristóbal la Larga, de esta Ciudad; está destinado a vivienda y se compone de varias dependencias; mide una superficie, incluidos comunes de 56 metros, 50 decímetros cuadrados. Linda Norte o frente, calle de su situación; Sur o espalda, casa de Antonio Valverde; Este o derecha, casa de Dolores Ortiz; y Oeste o izquierda, piso primero derecha. Tiene como anejo un cuarto en la última planta o terrado de una cabida aproximada de

tres metros quince decímetros cuadrados. Se le adjudicó a D. Juan González Blaya en escritura de capitulaciones matrimoniales. Inscrita al tomo 1577, libro 133, sección 1.ª, folio 6, finca 9974, inscripción 3.ª del Registro número 1 de esta Ciudad".

Dado en Cartagena, a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 5431

PRIMERA INSTANCIA DE SAN JAVIER

EDICTO

D Juan Angel Pérez López, Juez de Primera Instancia de San Javier y su Partido por el presente.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Quiebra voluntaria a instancia Sociedad Irregular de Cárnicas Galindo C.B., así como de sus socios D. José y D. Basilio Galindo Conesa representados por la Procuradora D.ª M.ª Dolores García Carreño bajo n.º 383/92; autos en los que con fecha 16-2-93 se ha dictado auto declarándoles en estado de quiebra y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Parte dispositiva". Declarar en estado de quiebra voluntaria a la Sociedad mercantil irregular "Cárnicas Galindo C.B. así como a los socios que la integran, D. Basilio Galindo Conesa y D. José Galindo Conesa, con establecimiento abierto en Dolores de Pachecho al sitio conocido como lugar Nuevo, Cra. de Balsicas Los Alcázares, quedando inhabilitados para la administración y disposición de sus bienes; se nombra como Comisario de la quiebra a D. José Luis Saura Otón al que se le comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo y su juramento o promesa procesa inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado inventario y depósito en la forma que la Ley determina, y para el cargo de depositario se designa a D. Juan Muñoz García, de esta vecindad, el cual ante de dar principio a sus funciones comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo en su caso y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los síndicos; procédase a la ocupación de las